RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 1100.30.00.25.330
(27 de Mayo de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA MODALIDAD DE TRABAJO EN CASA Y EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, COMO MEDIDA PREVENTIVA DURANTE LA JORNADA DE PARO NACIONAL"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, en uso de la delegación que le fue concedida a través de la Resolución No. 0100.24.03.19.005 del 24 de enero de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que corresponde al Contralor General de Santiago de Cali definir las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el adecuado manejo administrativo y financiero de la Entidad, en desarrollo de la autonomía administrativa y presupuestal otorgada por la Constitución Política y la ley.

Que a través del Artículo Segundo de la Resolución No. 0100.24.02.19.005 del 24 de enero de 2019, se delegó en el director Administrativo y Financiero la atribución de establecer el horario de trabajo para los servidores públicos de la Entidad, así como adoptar sistemas para el control de acceso, asistencia y medidas relacionadas con la jornada laboral, incluyendo su compensación cuando fuere necesario.

Que para los miércoles 28 y jueves 29 de mayo de 2025 las centrales obreras han convocado a nivel nacional una jornada de paro nacional en todo el territorio colombiano, lo cual podría afectar el orden público, la movilidad y la seguridad de nuestros servidores públicos.

Que, en aras de salvaguardar la integridad de los servidores públicos de esta entidad y garantizar la continuidad del servicio sin contratiempos, se hace necesario establecer la modalidad de trabajo en casa como medida preventiva, así como ordenar el uso obligatorio de medios electrónicos institucionales para la comunicación, gestión documental y atención de requerimientos.

Que, en consecuencia, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la modalidad de trabajo en casa para todos los servidores públicos de la Contraloría General de Santiago de Cali durante los días miércoles 28 y jueves 29 de mayo de 2025, como medida preventiva con ocasión del paro nacional convocado para dichas fechas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el uso obligatorio de los medios electrónicos institucionales (correo electrónico, sistema de gestión documental, plataformas colaborativas, entre otros) durante la jornada de trabajo en casa, con el fin de garantizar la continuidad operativa y la atención oportuna de las funciones asignadas.

ARTÍCULO TERCERO: Se exceptúa de esta medida a los servidores públicos de Ventanilla Única y los servidores públicos de recepción de correspondencia de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a través de la página web de la Entidad y en sus redes sociales que, por los días miércoles 28 y jueves 29 de mayo de 2025, se recibirán todas las notificaciones e información dirigidas a la Contraloría General de Santiago de Cali en la Ventanilla Única o a través del correo electrónico: **ventanillaunica@contraloriacali.gov.co**.

ARTÍCULO QUINTO: Los servidores públicos deberán cumplir con sus responsabilidades en el horario laboral habitual de la Entidad, asegurando su disponibilidad, cumplimiento de metas y atención a requerimientos por los medios tecnológicos definidos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2025

JORGE ELIÉCER RUIZ CORREA
Director Administrativo y Financiero

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	José Julián Rojas Moncaleano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	José Julián Rojas Moncaleano	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobó	Jorge Eliécer Ruíz Correa	Director Administrativo y Financiero	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			